

SESIÓN DEL 20 DE AGOSTO DE 2013

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA:

20 de AGOSTO de 2013

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. Clara Szczaranski Cerda, en su calidad de Presidente subrogante, con la asistencia de los Consejeros Sr. Alvaro Quintanilla Pérez, Sra. María Eugenia Manaud Tapia, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre y Sr. Daniel Martorell Correa.

Ausente el Sr. Sergio Urrejola Monckeberg, por hacer uso de feriado legal.

ACUERDOS:

? Aprobar la proposición de transacción planteada en la causa ?Laboratorios Recalcine S.A. con Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud?, Rol N° 31.027-11 del Vigésimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en los siguientes términos: a) La demandada pagará a la sociedad demandante la suma única y total de \$ 14.666.750; b) La actora renunciará a los intereses y reajustes devengados; c) Cada parte soportará sus costas.

? No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Oscar Bravo Castro?, Rol N° 3.175-12 del Primer Juzgado de Letras de Talca.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?C.D.E. con Raúl Saldívar Auger y Otros?, Rol N° 3.675-12 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, en los siguientes términos: a) El Sr. Luis Barraza Godoy pagará la suma de 19,90 UTM, mediante diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 1,99 UTM; el Sr. Luciano Maluenda Villegas pagará la suma de 307,2 UTM, mediante cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 6,4 UTM; el Sr. Raúl Saldívar Auger pagará la suma de 36,1 UTM, mediante diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 3,61 UTM; b) Dichas cuotas se pagarán a partir del momento de suscripción del respectivo escrito; c) El Sr. Saldívar deberá comparecer, además, en calidad de codeudor solidario de las obligaciones contraídas por los Sres. Barraza y Maluenda; d) El Fisco renunciará al cobro de los intereses devengados y futuros, con excepción de los que se devenguen por la eventual mora; e) Se trabará embargo sobre bienes de los demandados para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo; f) Cada parte pagará sus costas. El presente acuerdo se formalizará una vez que se cuente con la conformidad del municipio afectado.

? No aprobar la proposición de transacción en la causa ?González Moris, Isidro con Fisco y Otro?, Rol N° 8.840-05 del Séptimo Juzgado Civil de Santiago.

? Aprobar el acuerdo reparatorio planteado en la causa ?C/Aimer Collinao Turra?, RUC N° 1101218359-5 de la Fiscalía Local de Pucón, en el sentido que el imputado pagará la suma única y total de \$ 3.000.000, ya consignada.

? Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?C.D.E. con Andaur Huentelaf, Juan y Otra?, Rol N° 1.832-12 del

Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta, en el sentido que el Sr. Andaur pagará al Fisco ocho cuotas mensuales y sucesivas de \$ 80.000 más una cuota final de \$ 70.966. Se condonarán los intereses devengados y futuros, estableciendo una cláusula de aceleración. Cada parte soportará sus costas.

? Aprobar la solicitud planteada por el Sr. Mario Sanhueza Rodríguez, en el sentido de pagar al Fisco la suma de \$ 1.474.255, mediante treinta y seis cuotas mensuales y sucesivas.

? Aprobar la solicitud planteada por el Sr. Marco Tapia Rodríguez, en el sentido de pagar al Fisco la suma de \$ 530.040, mediante veinticuatro cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 22.085.

? Ejercer la acción penal por el delito de negociación incompatible en la investigación RIT N° 1300410940-0 de la Fiscalía Local de Punta Arenas.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO